

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO -045-2018 – 0897

Obre en autos la documentación aportada y téngase en cuenta para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

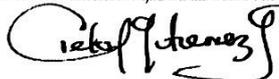

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 131

De fecha **16/10/2020**

Fue notificado el auto anterior, fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO -001-2017 - 0465

Visto lo manifestado por la parte actora y estudiado el caso en concreto se evidencia que se incurrió en error, por lo que este despacho dispone; Dejar sin valor ni efecto la providencia de fecha 20 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 131

De fecha 19 OCT 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 00.00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO -028-2015 - 1050

De acuerdo a la solicitud elevada, por parte de la apoderada del demandante, y teniendo en cuenta que las alcaldías locales y los juzgados de pequeñas causas están devolviendo las comisiones por la carga laboral, este despacho fija fecha el día 16 mes Robye del año 2021 hora 9:00, para llevar acabo tal fin.

De conformidad con el artículo 595 inciso 2º las partes de común acuerdo podrán designar secuestre. De la misma manera la parte deberá comunicarse a esta sede judicial un día antes de la diligencia para la programación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 131
De fecha 19 OCT 2020
Fue notificado el auto anterior. fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

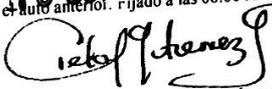
PROCESO -061-2015 - 0822

Vencido el término de suspensión que se otorgara en providencia de fecha 20 de febrero de 2020, se tiene por reanudado el presente trámite en todos sus efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 131
De fecha 19 OCT. 2020
Fue notificado en auto anterior. Fijado a las 08.00 p.m.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO -052-2017 - 0929

Observándose que el contrato de cesión de derechos de crédito (Fls.139 -143), se ciñe a las previsiones que establece el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho,
DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la cesión de los derechos de crédito derivados del título valor que se ejecuta con la presente acción, celebrado entre BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de cedente y SERLEFIN BPO & O, en su calidad de cesionaria.

SEGUNDO: Para los efectos procesales pertinentes, en adelante téngase a SERLEFIN BPO & O, como titular de los derechos de crédito derivados del título objeto de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

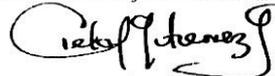

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 2020131

De fecha 19 Oct. 2020

Fue notificado el auto anterior. fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO -006-2017 - 0843

Frente a lo solicitado por la parte visto a (folio 22) del cuaderno de medidas y visto que la presente diligencia no se pudo llevar acabo, este despacho dispone:

Fija fecha para el día 10 mes Noviembre del año 2021
hora 9.00, para llevar acabo la diligencia de secuestro objeto de la misma.

De conformidad con el artículo 595 inciso 2° las partes de común acuerdo podrán designar secuestre. De la misma manera la parte deberá acercarse a esta sede judicial un día antes de la diligencia para la programación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

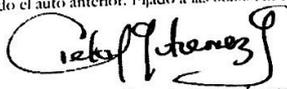
LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el libro No. 131

De fecha 19 de Oct 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 048-2010-00121-00

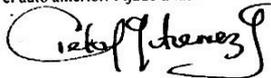
Sería del caso señalar fecha de diligencia de remate pero revisado el expediente en cuestión se evidencia que las publicaciones vista a folio 222, no cita a todos los sujetos procesales dispuestos en el artículo 160 del C.G.P., motivo por el cual dicha publicación se encuentra viciada de nulidad. Dicho esto y previo señalar fecha de remate. Requiérase, a la parte para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de 21 de junio de 2018. Conforme a lo estipulado en dicho artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 131
De fecha 19 OCT 2020
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO 004-2017 - 1403

Obre en autos la documentación aportada y téngase en cuenta para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

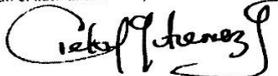
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 131

De fecha 19 OCT. 2020

Fue notificado el auto anterior. fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO -48-2009 - 1012

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por lo reglado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone; RECONOCER.

1. PERSONERÍA al Dr. MILLER SAAVEDRA LAVAO, identificado con C.C. 4.913.008 y T.P. 38.278, como apoderado de la parte DEMANDADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN

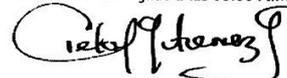
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 131

De fecha 11 de Oct. 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO -069-2017 - 0462

De cara a lo solicitado por el libelista, el mismo estese a lo resuelto en providencia de fecha 17 de abril de 2018, donde este despacho ya hizo pronunciamiento de lo pedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

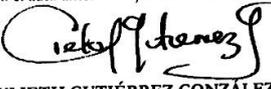

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el listado No. 131

De fecha **19 OCT 2020**

Fue notificado el auto anterior fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO -048-2017 - 1066

De cara a la solicitud elevada por el actor vista a folio 20 del cuaderno 2. REQUIÉRASE al mismo para que proceda a aclarar el alcance de la misma dado que esta no es clara para el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 131

De fecha 19 OCT. 2020

Fue notificado el auto anterior... a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO -048-2006 - 012A

De conformidad de la petición allegada vía correo electrónico por parte del apoderado de la parte actora. Se le hace saber el mismo que dicha diligencia se llevara a cabo el día 28 de enero del año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CAMILO PENA RINCON
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 131

De fecha 19 OCT 2020

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 horas.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO -009-2013 - 0591

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por lo reglado por el artículo 76 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;
RECONOCER.

1. Aceptar la renuncia al poder que hace a la Dra. **LILIANA PAOLA TELLEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1030.655.227 y T.P 307.988 del C.S.J

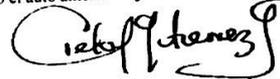
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 131
De fecha **19 OCT 2020**
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria